

Fecha: 05-03-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 45
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Resolución exenta número 1.306, de 2025.- Modifica resolución N° 243 exenta, de 2025, que establece obligaciones para compraventa, almacenaje, manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola en Chile**



Error al crear la imagen

4. Que, luego de revisar los antecedentes presentados la entidad gremial, y específicamente el artículo 34 de la ley N° 20.920/2016, donde se establecen las obligaciones del consumidor de envases (agricultor), el Servicio ha estimado que es pertinente reemplazar los numerales 20 y 21 de la resolución exenta N° 243/2025, para mantener la coherencia normativa del Estado y evitar errores en el proceso de fiscalización que realiza el SAG en materias de plaguicidas.

Resuelvo:

1. Se reemplazan los numerales 20 y 21 de la resolución exenta N° 243/2025, mencionada en los vistos, por:

20. Los envases vacíos resultantes del uso de plaguicidas, deberán almacenarse y disponerse en conformidad a lo establecido en sus etiquetas y por la normativa de las autoridades competentes, como el decreto N° 148/2003 del Ministerio de Salud (Minsal), la ley N° 20.920/2016 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), o las normas que las reemplacen.

21. Los agricultores y empresas que utilicen plaguicidas deberán mantener los comprobantes de recepción de las entregas de envases vacíos, a entidades autorizadas por autoridades competentes, sean estos: sistemas de gestión de envases agroindustriales, o gestores registrados y autorizados. Estos registros deben mantenerse por el plazo de dos años, desde la fecha de la entrega.

2. En lo demás, se mantienen todas las disposiciones contenidas en la resolución exenta N° 243/2025.

3. Los incumplimientos a lo señalado en esta resolución serán sancionados en virtud de las atribuciones y facultades otorgadas por el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge René Vega Saavedra, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.